

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03978-2026-U

LA TORRE D'EN BESORA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.02 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de otras partidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación	Descripción	Mod. Ingresos (€)	Mod. Gastos (€)
011.31000	Intereses.		500,00
1532.60901	Apertura nuevo vial en zona del Castell. Impulsa.		116.770,08
920.48400	Cuota FEMP y FVMP.		20,00
920.62200	Adquisición inmueble Pl. El Parat, 38.		12.000,00
920.63200	Rehabilitación almacén para futuro usos múltiples. Impulsa.		117.229,92
151.62200	Adquisición inmuebles entorno Torre.		-12.520,00
151.63200	Rehabilitación edificios entorno Torre.		-117.000,00
1532.61900	Rehabilitación Plaza de la Torre.		-117.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Torre d'en Besora, 4 de septiembre de 2026
Alcalde, David Vicente Segarra